REPÚBLICA ARGENTINA

s/c

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

JUSTICIA NACIONAL DE LA CAPITAL FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MANDAMIENTOS

CARÁTULA DE MANDAMIENTO

Origen: **JUZGADO FEDERAL DE EJECUCIONES FISCALES TRIBUTARIAS Nº 4**

Destinatario: EDUCATION GROUP SA

Dirección: CALLAO 868 1134

Observaciones de la dirección:

Tipo: I-Intimación

Expediente: 118/2025/0

Autos: ESTADO NACIONAL (MINISTERIO DE ECONOMIA -SECRETARIA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO) c/ EDUCATION GROUP SA s/PROCESO DE EJECUCION TRIBUTARIA

Fecha de recepción:

ZONA 61

MA000001136191

DIRECCIÓN GENERAL DE MANDAMIENTOS
11 MAY 2026
LA JUSTICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

MANDAMIENTO DE INTIMACION DE PAGO

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda se constituirá en el domicilio DENUNCIADO sito en CALLAO 868, 1RO. "A", de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES e intimará de pago a EDUCATION GROUP S.A. (C.U.I.T. Nº 30-71146338-7) por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS ($25.572,00), con más el treinta por ciento (30 %) de dicho monto, provisoriamente fijado para responder por intereses y costas, que le reclama la parte actora en autos caratulados: **"ESTADO NACIONAL (MINISTERIO DE ECONOMIA -SECRETARIA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO) C/ EDUCATION GROUP SA S/ PROCESO DE EJECUCION TRIBUTARIA" (Expte. N° 118/2025)**, que tramita por ante este Juzgado Federal de Ejecuciones Fiscales Tributarias N°4, a cargo del Dr. Carlos María Folco, Juez Federal subrogante, Secretaría N°14, a mi cargo, sito en Paraguay 923 –piso 6°- de C.A.B.A.----------

En el mismo acto, se hará saber al requerido que: 1) Queda citado para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de mandarse llevar adelante la ejecución, por el capital reclamado, intereses y costas –confr. arts. 542 y 544 del C.P.C.C.N.-; y 2) Dentro del plazo fijado para oponer excepciones, deberá constituir domicilio procesal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 41 del C.P.C.C.N.----------

El auto que ordena la medida, en su parte pertinente, dice: "*Buenos Aires, 12 de febrero de 2025... líbrese mandamiento de intimación de pago, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS ($25.572,00), con más el treinta por ciento (30%) de dicho monto que se presupuesta provisoriamente para responder por intereses y costas (confr. art. 531 del C.P.C.C.N.), bajo la prevención de que la falta de pago importará la citación del ejecutado para oponer excepciones dentro del plazo de CINCO (5) días, en la forma y bajo el apercibimiento establecidos en el art. 542 y ccdtes. del Código ritual...*" – Fdo.: Carlos Alejandro Faggi – Juez Federal (P.R.S.); y "*Buenos Aires, 26 de febrero de 2026... líbrese nuevo mandamiento de intimación de pago al domicilio informado, a los mismos fines y efectos que el ordenado a fs. 41...*" – Fdo.: Carlos Alejandro Faggi – Juez Federal (P.R.S.).----------

Se deja constancia que no se adjuntan copias de la demanda y de la documentación en soporte papel, puesto que tales piezas se encuentran disponibles para su consulta a través del Sistema de Consulta Pública que provee la página web del Poder Judicial de la Nación (http://scw.pjn.gov.ar/scw/home.seam), la que podrá realizarse consignando el número y año del expediente para la jurisdicción *"CAF - Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal"*.----------

JUZGADO FEDERAL DE EJECUCIONES FISCALES Tributarias Nº 4

11 MAY 2026

Dado, sellado y firmado en la Ciudad de Buenos Aires, a los 08 días del mes de mayo de 2026.----------

Sr. Juez: En 13 (trece) de mayo de 2026, siendo las 10^hs. me constituí en el domicilio indicado respondiéndome quien dijo ser empleada q. que el requerido SI VIVE allí. Le intimé el pago de la suma reclamada y no pagó. En ese estado le notifiqué la citación ordenada entregándole duplicado de la presente (sin copia) que recibió y si firmó: quien dijo ser empleada Carina Graciano Conste.-

GABRIELA VIDALES
OFICIAL DE JUSTICIA

ma válida
ally signed by MARIA EVA
CILO
e: 2026.05.08 09:07:26 ART